

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0128/11**

VISTO:

La creación de la Bandera Distrital que identifica y representa el Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que el Balneario Marisol merece tener enarbolarada nuestra Bandera, en un todo de acuerdo a la revalorización e identificación con el Partido.

Que resulta necesario a los intereses de la Villa contar con un mástil donde enarbolar la misma.

Que los residentes estables del lugar merecen que se atiendan toda clase de solicitudes que los hagan sentir protagonistas del crecimiento del Balneario.

Que se juzga necesario construir un mástil en la Plazoleta ubicada en la calle Tucumán entre las calles Tres Arroyos y Diagonal Uno de la Villa Balnearia Marisol, a los fines de presentar el símbolo o Bandera Distrital.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso del espacio público.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a erigir un mástil en la Plazoleta ubicada en la calle Tucumán entre las calles Tres Arroyos y Diagonal Uno de la Villa Balnearia Marisol, conforme lo establecido por normas protocolares para este tipo de construcciones.-

ARTICULO 2º) El gasto que demande su montaje se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 - Administración Central – 16 Delegación Oriente – 3390 Otros, y demás cuentas que correspondan en función del objeto del gasto.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Septiembre de 2011.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: